

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4 fracción XLV Bis, 5 Bis, 13 fracción XXXV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 74 fracción III, 80, 120 y 140 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; artículos 2 fracción XLV Bis, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 85 fracción I, 103 fracción I, 104, 106, 187, 192, 221 fracción I, 222 fracción VIII, 257 y 258 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; las y los integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sometemos a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, el dictamen formulado, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 256 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso de designación hasta la elaboración del presente dictamen.
- II. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se expresan los argumentos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- III. En el apartado denominado "**DECRETO**" se presenta la determinación que, derivada del análisis y estudio del asunto, arribó de manera colegiada, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
- IV. En el apartado denominado "**TRANSITORIOS**" se describen las disposiciones de naturaleza transitoria que rigen al proyecto de decreto, emanado por esta Comisión Dictaminadora.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de noviembre de 2020, la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, recibió los oficios SGCDMX/728/2020, SGCDMX/729/2020 y SG/739/2020 de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, mediante los cuales, remitió once propuestas hechas por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de personas para ocupar una Magistratura en Sala Superior y Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Ello, a efecto de iniciar el procedimiento de ratificación, contemplado en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Los oficios señalados, dan cuenta de las propuestas de nombramiento siguientes:

a) Para integrar las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1. Albarrán Acuña Ludmila
Valentina. | 4. Herrera Beltrán Ofelia Paola. |
| 2. Castro Scarpulli Nicandra. | 5. Ortiz Quintero Larisa. |
| 3. Gómez Martín María Luisa. | 6. Silva Mondragón Ruth María Paz |

b) Para integrar la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México: Hernández Torres Xóchitl Almendra.

c) Para cumplimiento del tiempo para el encargo que fueron designados y para ser susceptibles de un nuevo nombramiento:

- | | |
|---------------------------------|------------------------------|
| 1. De la Rosa Peña José Arturo. | 3. González Jiménez Arturo. |
| 2. Fuentes Jiménez Estela. | 4. Schwebel Cabrera Ernesto. |

2.- Con fecha 19 de noviembre de 2020 se publicó en los diarios La Prensa y El Universal, el comunicado respecto a las once personas propuestas por la Jefa de Gobierno, para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México con la siguiente leyenda y testigos de las mismas:

Dictamen con proyecto de decreto, relativo a la ratificación de la designación en favor de la **C. Ruth María Paz Silva Mondragón** como Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

El Congreso de la Ciudad de México informa a través de su Comisión de Administración y Procuración de Justicia, hace del conocimiento de las y los habitantes de la Ciudad de México que se ha recibido de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, diversas propuestas para la designación de Magistrados y Magistradas del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, siendo estas:

1. Dra. Xóchitl Almendra Hernández Torres.
2. Dra. Estela Fuentes Jiménez.
3. Mtro. José Arturo de la Rosa Peña.
4. Mtra. Larisa Ortiz Quintero.
5. Lic. Ludmila Valentina Albarrán Acuña.
6. Mtra. Ruth María Paz Silva Mondragón.
7. Lic. Ofelia Paola Hernández Beltrán.
8. Dra. Nicandra Castro Scarpulli.
9. Lic. María Luisa Gómez Martín.
10. Lic. Ernesto Schwebel Cabrera.
11. Mtro. Arturo González Jiménez.

Para mayor publicidad del procedimiento y contar con mayores herramientas para la elaboración del dictamen, esta Comisión Dictaminadora, abrió un periodo a efecto de que las personas interesadas puedan aportar elementos de juicio a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y que corren del día 19 al 24 de noviembre de 2020; la recepción de las opiniones se llevará a cabo en el correo de la Comisión comision.adminypj@congressociudaddemexico.gob.mx.






3.-Con fecha 19 de noviembre de 2020, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionó de manera extraordinaria para abordar, entre otros asuntos, los siguientes:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- Dar cuenta del turno de la Mesa Directiva, sobre las propuestas que remite la Jefatura de Gobierno de diversas personas para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- Aprobación del Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el desahogo de entrevistas y evaluaciones de las personas propuestas para ocupar una Magistratura del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El Acuerdo de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia aprobado en dicha sesión por unanimidad de sus integrantes establece:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESAHOGO DE ENTREVISTAS Y EVALUACIONES DE LAS PERSONAS PROPUESTAS PARA SER NOMBRADAS EN EL CARGO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. - Se establece el día 23 de noviembre del año en curso para que se lleven a cabo las entrevistas señaladas en la fracción IV del artículo 120 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; bajo el siguiente formato:

El día 23 de noviembre del 2020, a partir de las 09:00 horas, comparecerán en estricto orden alfabético, de manera virtual, las siguientes personas:

No.	Nombre	Hora
1	Albarrán Acuña Ludmila Valentina	09:00 – 09:30
2	Castro Scarpulli Nicandra	09:30 – 10:00
3	De la Rosa Peña José Arturo	10:00 – 10:30
4	Fuentes Jiménez Estela	10:30 – 11:00
5	Gómez Martín María Luisa	11:00 – 11:30
6	González Jiménez Arturo	11:30 – 12:00
7	Hernández Torres Xóchitl Almendra	13:00 – 13:30
8	Herrera Beltrán Ofelia Paola	13:30 – 14:00
9	Ortiz Quintero Larisa	14:00 – 14:30
10	Schwebel Cabrera Ernesto	14:30 – 15:00
11	Silva Mondragón Ruth María Paz	15:00 – 15:30

SEGUNDO. - Las comparecencias se llevará cabo, bajo el siguiente formato:

- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para hacer una exposición de su ensayo previamente solicitado en la convocatoria que para efectos de notificar el día y hora de su comparecencia le fue enviada, así como de su análisis de la Justicia Administrativa en la Ciudad de México.
- Se abrirá una ronda de preguntas de las Personas Diputadas integrantes de la Comisión, hasta por 10 minutos, procurando que la participación de cada integrante sea de máximo 2 minutos.
- Cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para responder los cuestionamientos planteados por las Personas Diputadas.

TERCERO. – Una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales establecidos para el caso concreto, los criterios de evaluación serán los siguientes:

- | | | | |
|----|--------------------|----|---------------------------------|
| a) | Exposición. | c) | Experiencia profesional. |
| b) | Ensayo. | d) | Honorabilidad. |

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

La evaluación de la exposición del ensayo y las respuestas que se realice deberá ser en escala del 1 al 10. Con la finalidad de que las y los diputados puedan evaluar de forma individual a cada aspirante se emite la siguiente cédula de evaluación:

Nombre del aspirante: _____ Fecha: _____ Nombre del Diputado: _____		
Puntos a Evaluar	Evaluación	Observaciones
Exposición		
Ensayo		
Experiencia profesional.		
Honorabilidad.		
Total:		

La Presidencia de la Comisión podrá solicitar a las personas aspirantes o a las Instituciones Públicas la información complementaria que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, la trayectoria académica y profesional y la idoneidad de las propuestas.

CUARTO. - Cada una de las personas diputadas integrantes de la Comisión hará entrega de su evaluación de cada aspirante, a efecto de que la Presidencia de la Comisión haga el concentrado de las evaluaciones para efectos de elaboración del dictamen correspondiente.

QUINTO. - La Presidencia de la Comisión integrará al cuerpo del dictamen, una relación de las opiniones que hayan sido recibidas por las personas interesadas en el proceso.

SEXTO. - Concluida la comparecencia de las personas aspirantes, la Presidencia de la Comisión declarará sesión permanente para reunirse al día siguiente, a fin de analizar, discutir y en su caso, aprobar dictamen correspondiente.

Al término de la sesión, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se declaró en sesión permanente.

4. Con fecha 23 de noviembre, conforme a los lineamientos previamente aprobados por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, se llevaron a cabo las entrevistas programadas con las personas propuestas; desahogándose de acuerdo a la siguiente programación:

No.	Nombre	Hora
1	Albarrán Acuña Ludmila Valentina	09:00 – 09:30
2	Castro ScarpulliniNicandra	09:30 – 10:00
3	De la Rosa Peña José Arturo	10:00 – 10:30
4	Fuentes Jiménez Estela	10:30 – 11:00
5	Gómez Martín María Luisa	11:00 – 11:30
6	González Jiménez Arturo	11:30 – 12:00
7	Hernández Torres Xóchitl Almendra	13:00 – 13:30
8	Herrera Beltrán Ofelia Paola	13:30 – 14:00
9	Ortiz Quintero Larisa	14:00 – 14:30
10	Schwebel Cabrera Ernesto	14:30 – 15:00
11	Silva Mondragón Ruth María Paz	15:00 – 15:30

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Entrevistas a las que acudieron todas y cada una de las personas propuestas, bajo el formato establecido para ello.

5. Que con fecha 04 de diciembre de 2020, quienes integran la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, sesionaron para analizar, discutir y en su caso, aprobar, el dictamen que hoy, se pone a consideración.

II. CONSIDERACIONES

De la existencia y naturaleza del Tribunal de Justicia Administrativa

Primera. Que el artículo 40 de la Constitución de la Ciudad de México establece que:

1. *La Ciudad de México contará con un Tribunal de Justicia Administrativa que forma parte del sistema de impartición de justicia, dotado de plena autonomía jurisdiccional, administrativa y presupuestaria, para el dictado de sus fallos y para el establecimiento de su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.*
Para tal efecto, el Congreso tendrá facultad para expedir la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la que se establecerán los procedimientos que competen a ese Tribunal y los recursos para impugnar sus resoluciones.
2. *El Tribunal tendrá a su cargo:*
 - I. *Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública de la Ciudad de México, las alcaldías y los particulares;*
 - II. *Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las personas servidoras públicas locales y de las alcaldías por responsabilidades administrativas graves;*
 - III. *Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;*
 - IV. *Fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública de la Ciudad de México o de las alcaldías, o al patrimonio de los entes públicos de dichos niveles de gobierno;*
 - V. *Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, bajo las reservas de ley que hayan sido establecidas; para tal efecto, el Tribunal contará con una sala especializada en dirimir las controversias en materia de derecho a la buena administración; y*
 - VI. *Conocer y resolver sobre las faltas administrativas graves cometidas por personas servidoras públicas de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de las alcaldías y de los órganos autónomos en el ámbito local.*
3. *La ley regulará y garantizará la transparencia en el proceso de nombramiento de las y los magistrados que integren el Tribunal y sus respectivas salas. Para garantizar el desempeño profesional de sus integrantes, el Tribunal, por conducto del órgano que señale la ley, tendrá a su cargo la capacitación y especialización de su personal. Para garantizar el desempeño profesional y el reconocimiento a sus méritos, la ley establecerá el servicio civil de carrera, determinará sus derechos y obligaciones, así como el régimen disciplinario al que estarán sujetos.*

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

De la facultad para ratificar los nombramientos.

Segunda. Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que:

Artículo 13. *El Congreso tiene las competencias y atribuciones que le señalan la Constitución Política, la Constitución Local, las leyes generales y la legislación local, aquellas que deriven del cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos en el ámbito legislativo, así como las siguientes:*

XXXV. *Designar a las y los Magistrados de la Sala Superior y de las Salas Ordinarias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, la presente ley y las leyes aplicables.*

Del procedimiento

Tercero. Que la citada ley, contempla un Título Décimo Primero “*De Las Designaciones, Nombramientos y Ratificaciones*”. De éste, el Capítulo I “*De los procedimientos*” dispone que:

CAPÍTULO I **De los procedimientos**

Artículo 112. *Compete al Congreso, resolver sobre las propuestas de designaciones, nombramientos y ratificaciones que se establecen en la Constitución Local, la presente ley y demás ordenamientos aplicables.*

Artículo 113. *Para los efectos del artículo anterior, los procedimientos se regirán conforme a las siguientes reglas:*

I. En el momento en que corresponda, las propuestas o temas deberán estar dirigidas y ser recibidas por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnarlas a la o las Comisiones que por materia corresponda la elaboración del dictamen respectivo;

II. La Mesa Directiva mandará a publicar de inmediato, en por lo menos dos diarios de circulación nacional las propuestas y nombramientos que fueran recibidas, a fin de que las y los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la publicación, puedan aportar a la o las Comisiones correspondiente elementos de juicio;

III. La o las Comisiones citarán a las y los ciudadanos propuestos, a más tardar del día siguiente a aquél en que se reciba de la Mesa Directiva la propuesta para ocupar el cargo o en su caso para continuar en él, con la finalidad de que éstos comparezcan dentro de los cinco días siguientes;

IV. La o las Comisiones dentro de los cuatro días siguientes de la comparecencia a que se refiere la fracción anterior deberá emitir un dictamen por cada propuesta, mismo que deberá ser sometido al Pleno para los efectos de su votación;

V. La Mesa Directiva convocará al Pleno para la celebración de la sesión correspondiente donde se trate la aprobación, designación, nombramiento o ratificación, con base al dictamen que emita la o las Comisiones;

VI. La sesión a que se refiere la fracción anterior, deberá celebrarse a más tardar al décimo quinto día siguiente a aquél en el que se haya recibido la propuesta en la Mesa Directiva;

VII. La sesión iniciará por el orden alfabético que corresponda al apellido paterno de las y los ciudadanos propuestos debiendo aprobarse de uno en uno. La o el Secretario de la Mesa Directiva leerá al Pleno el dictamen emitido por la o las Comisiones salvo dispensa;

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

VIII. Podrán inscribirse para argumentar un máximo de tres Diputadas o Diputados, debiéndose cuidar que sea en igual número para los dos sentidos de argumentación, concediéndose el uso de la palabra de manera alternada a las y los oradores en contra y a las y los oradores a favor, y

IX. Terminadas las intervenciones de las y los Diputados inscritos, la o el Presidente de la Mesa Directiva someterá a votación el dictamen de la o las Comisiones.

La aprobación, de designación, nombramiento o ratificación de cada propuesta requerirá del voto que para cada caso se establezca en la presente ley o en la ley de que se trate. En caso de no señalarse el número de votos requeridos para la aprobación, ésta se llevara a cabo con el voto de la mayoría simple de las y los Diputados presentes en las sesiones del Pleno respectivas.

Una vez aprobada la propuesta la Mesa Directiva remitirá la misma a la o el Jefe de Gobierno para que éste ordene su inmediata publicación en la Gaceta Oficial.

En ese mismo orden de ideas, la Ley de marras, contiene también un Capítulo XXI “De las y los Magistrados de la Sala Superior y Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa”, conformado por el artículo 140, el cual, señala que:

Artículo 140. Las y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por la o el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del Congreso. Durarán en su encargo quince años improrrogables.

Las y los Magistrados de la Sala Ordinaria, serán designados por la o el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los integrantes presentes del Congreso, durarán en su encargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, en el que podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva de la o el Jefe de Gobierno la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria, por lo que acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento establecido en las reglas generales del artículo 120 de la presente ley.

Para ello, se desahogarán las comparecencias correspondientes, en las que se garantizará la publicidad y transparencia para su desarrollo.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia, encargada del dictamen, deberán solicitar información a las autoridades, relativas a antecedentes penales y/o administrativos que consideren necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Finalmente, el marco de actuación para el congreso de la Ciudad de México en lo que al procedimiento para ratificación de las propuestas de nombramientos para Magistradas y Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa se refiere, lo complementa el artículo 120 de la multicitada ley -cuya remisión hace el artículo 140 de la misma- y que *mutatis mutandis* debe aplicarse, a la letra dice:

Artículo 120. La designación de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se realizará conforme al siguiente procedimiento:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

I. El Consejo Judicial Ciudadano, propondrá con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, a la o el Jefe de Gobierno una terna de candidatas y/o candidatos, a fin de que éste someta al Congreso la designación de la o el titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México;

II. Recibida la terna de candidatos y candidatas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a la que se refiere la fracción anterior, la o el Jefe de Gobierno enviará al Congreso, dentro de los 15 días naturales siguientes, la propuesta de designación de entre las personas consideradas en la terna. La propuesta deberá razonar el cumplimiento de los requisitos objetivos y subjetivos, así como la idoneidad de la o el candidato para desempeñar el cargo;

III. La propuesta realizada por la o el Jefe de Gobierno deberá estar dirigida y ser recibida por la Mesa Directiva, quien de manera inmediata deberá turnar la misma a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia;

IV. La Comisión una vez recibido el turno, en un término de 24 horas, deberá informar a sus integrantes de la llegada del mismo y citará a sesión para llevar a cabo la entrevista que se le realizara a la persona propuesta en un término máximo de cinco días naturales;

V. Una vez realizada la entrevista, la Comisión se deberá declarar en sesión permanente y se reunirá al día siguiente para analizar, estudiar, discutir y votar el proyecto de dictamen respectivo de la propuesta;

VI. En caso de que la Comisión apruebe la propuesta, ésta deberá ser enviada con el dictamen respectivo a la Mesa Directiva, a efecto de que sea anotado en la orden del día de la sesión siguiente del Pleno para ser votado por el mismo. En caso de que el periodo ordinario hubiere concluido, se deberá citar a periodo extraordinario de manera inmediata;

VII. El Congreso nombrará a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por mayoría calificada de dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión respectiva;

VIII. En el supuesto de que el Congreso no apruebe la propuesta de la persona propuesta por la o el titular de la Jefatura de Gobierno, la Mesa Directiva del Congreso informara de manera inmediata dicha decisión al Consejo Judicial Ciudadano y a la o el Jefe de Gobierno; a efecto de que el Consejo Judicial Ciudadano le formule nueva terna al Titular del Ejecutivo, misma que deberá cumplir con los requisitos señalados en la fracción I del presente artículo;

IX. Una vez recibida la terna señalada en el párrafo anterior, la o el Jefe de Gobierno deberá someter al Congreso de nueva cuenta la designación de entre las personas consideradas en la terna para ser la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, para que de manera inmediata el Congreso una vez que la reciba, de trámite al mismo conforme a lo señalado en presente artículo.

En esta nueva terna podrán estar incluidas las dos personas que estaban propuesta por el Consejo en la primera terna que el Consejo le remitió a la o el Jefe de Gobierno y que no fueron designadas por éste en ese momento.

Este procedimiento se seguirá hasta en tanto se nombre a la o el Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Cuarto. Que a su vez, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establece que:

Artículo 37. Los Magistrados de la sala superior serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes del órgano legislativo de la Ciudad de México. Durarán en su cargo quince años improrrogables.

Los Magistrados de Sala Ordinaria, serán designados por el Jefe de Gobierno y ratificados por mayoría simple de los miembros presentes del Órgano Legislativo de la Ciudad de México, durarán en su cargo diez años, salvo que fueran expresamente ratificados al concluir ese periodo, caso en el cuál podrán durar un periodo más.

Es facultad exclusiva del titular del Ejecutivo local la designación de los Magistrados de la Sala Superior y de la Sala Ordinaria. Para las designaciones a que se refiere el presente artículo, el titular del Ejecutivo local acompañará una justificación de la idoneidad de las propuestas, para lo cual hará constar la trayectoria profesional y académica de la persona propuesta, a efecto de que sea valorada dentro del procedimiento de ratificación por parte del Órgano Legislativo de la Ciudad de México.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Para ello, conforme a la normatividad de ese Órgano Legislativo, se desahogarán las comparecencias correspondientes en que se garantizará la publicidad y transparencia de su desarrollo.

Las comisiones legislativas encargadas del dictamen correspondiente deberán solicitar información a las autoridades relativas a antecedentes penales y/o administrativos que considere necesarias para acreditar la idoneidad de las propuestas.

Del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos.

Quinto. Que tal y como se relata en el numeral 1 del apartado de Antecedente, la propuesta enviada por la Jefa de Gobierno, versa sobre dos cuestiones: Primera, respecto de personas que concluyeron o están por concluir el encargo y segundo, nuevos nombramientos. Por lo que son dos tratamientos y requisitos diferentes para cada supuesto; empero, al mismo tiempo, existen requisitos comunes que deben de cumplir.

Tomando en cuenta lo anterior, una vez recibido el turno enviado por la Mesa Directiva del Congreso y aprobados los lineamientos para su evaluación por esta Comisión Dictaminadora, las personas propuestas, deben cubrir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México para ser Magistrada o Magistrado, a saber:

Artículo 39. *Son requisitos para ser Magistrado los siguientes:*

- I. Ser mexicano por nacimiento;*
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- III. Tener por lo menos 30 años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento;*
- IV. Ser Licenciado en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrado.*
- V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica.*
- VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; y*
- VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas.*

Sexto. Que en el caso de la **C. Ruth María Paz Silva Mondragón, persona propuesta para integrar la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora,** se dieron a la tarea de verificar los requisitos señalados; así como la auscultación de su trayectoria académica, profesional y laboral; resultando lo siguiente:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

DATOS GENERALES

NOMBRE	Ruth María Paz Silva Mondragón
NACIONALIDAD	Mexicana
FECHA DE NACIMIENTO	6 de julio de 1979
LUGAR DE NACIMIENTO	Ciudad de México

FORMACION ACADEMICA

LICENCIATURA	Derecho
UNIVERSIDAD	UNAM Facultad de Derecho CU
PERIODO	1998-2002
FECHA DE TITULACION	Agosto 25, 2005
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	5063243
ESPECIALIDAD	Derecho
UNIVERSIDAD	UNAM Posgrado de la Facultad de Derecho CU
PERIODO	2007-2008
FECHA DE OBTENCIÓN DE GRADO	Octubre 30, 2008
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	7130282
MAESTRIA	Derecho
UNIVERSIDAD	UNAM Posgrado de la Facultad de Derecho CU
PERIODO	2011-2012
FECHA DE OBTENCIÓN DE GRADO	Enero 31, 2019
NUMERO DE CEDULA PROFESIONAL	11638509

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN:

INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
CARGO	Secretaria General de Acuerdos II
PERIODO	2020 a la fecha

INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
CARGO	Encargada de la Secretaría General de Compilación y Difusión
PERIODO	2019

INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México
CARGO	Secretario de Estudio y Cuenta. Adscrita a la Ponencia 5 de Sala Superior
PERIODO	2008 a 2018
INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (ahora Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México)
CARGO	Secretario de Acuerdos encargado del Área de Recursos de Revisión Contencioso Administrativos
PERIODO	2005 a 2007

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (ahora Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México)
CARGO	Profesional de Servicios Jurisdiccionales, adscrita a la Coordinación de Asesores de la Presidencia
PERIODO	2004 a 2005

INSTITUCION O EMPRESA	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (ahora Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México)
CARGO	Pasante en Derecho adscrita a la Ponencia Dos de Sala Superior
PERIODO	2003 a 2004

Miembro de Comités

- *Miembro del Comité Técnico de Administración de Documentos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México del 1 de enero de 2020 a la fecha, como representante jurídica*
- *Miembro del Comité Técnico de Administración de Documentos del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 como vocal*
- *Miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del mismo año, como vocal.*
- *Miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, como suplente de vocal Lic. Abelardo Gutiérrez Montoya, a partir del 5 de abril de 2004 a diciembre 2005.*
- *Coordinadora Técnica de la Red de Abogados Laboralistas, auspiciada por el Centro Americano para la Solidaridad Sindical Internacional, AFL-CIO, del 13 de enero de 2003 al 13 de diciembre de 2003.*

Participante en Diplomados, Cursos, Conferencias y Seminarios:

- **Primer Ciclo de Conferencias** "ACTUALIDAD DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO", modalidad en línea, organizado por la Asociación de Magistrados, de Tribunales de Justicia Administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, A.C., del 18 de junio al 13 de julio de 2020.
- **Curso** "La jurisprudencia, su localización, difusión y análisis argumentativo", del 21 al 25 de octubre de 2019, impartido por la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las instalaciones del Instituto de Especialización Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- **Conferencia Magistral** titulada "La buena administración como derecho fundamental en la Constitución Política de la Ciudad de México", que tuvo verificativo el 15 de febrero de 2019, impartido por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a través del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa.
- **Conferencia** "Actualizaciones 2019 al Código Fiscal de la Ciudad de México", que tuvo verificativo el 22 de febrero de 2019, impartido por el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a través del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa.
- **Curso** de Capacitación del Sistema Digital de Juicios 2018", impartido por la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, 22 de junio de 2018.
- **Curso** "Introducción a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México", curso presencial, impartido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 7 de septiembre 2018.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- **Curso** “Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados”, modalidad en línea, impartido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 30 de abril 2018.
- **Curso** de “Introducción a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México”, Curso Presencial, 5 Horas, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 8 de febrero 2017.
- “**Primer Congreso Académico de Derecho**”, organizado por la Universidad Westhill, 9 a 11 de noviembre de 2016.
- **Curso** “Planeación Didáctica en Educación a Distancia”, modalidad en línea, organizado por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de México, 22 de julio al 9 de agosto de 2013.
- “**Jornadas de Actualización** en la Administración de Justicia en el Distrito Federal, en Materia Administrativa y Fiscal”, organizadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y la Secretaría General de Defensoría Jurídica, 4, 18, 25 de abril, 2, 9 y 16 de mayo de 2013.
- **Taller** “Las Reformas al Código Fiscal del Distrito Federal para el 2013”, organizado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y la Secretaría General de Defensoría Jurídica, 7 de marzo de 2013.
- **Seminario** de Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, marzo-noviembre 2012.
- **Seminario** “La reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos y su Impacto en la Actividad Jurisdiccional”, organizado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y el Colegio Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, A.C., 30 de octubre de 2012.
- “**Simposio Internacional de Derecho Administrativo**”, organizado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 1, 2, 3, 10, 11 y 12 de agosto de 2011.
- **Conferencia Magistral** “Técnicas para la elaboración de sentencias en Materia Administrativa”, impartida por el Lic. Humberto Suárez Camacho, organizada por el Colegio de Licenciados en Derecho del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, julio 2011.
- **Conferencia Magistral** “Los Tribunales Administrativos, sus transformaciones y el Acto Administrativo”, organizada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 22 de junio 2011.
- “**Simposio Internacional de Derecho Administrativo**”, organizado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 23, 24, 25 y 28 de marzo de 2011.
- **Curso** “Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal”, modalidad en línea, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, febrero 2011.
- **Conferencia Magistral** “Posibilidades de una Constitución para el Distrito Federal”, organizado por el Colegio de Licenciados en Derecho del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, 11 de noviembre de 2010.
- **Curso** “Ética Pública”, impartido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 16 y 17 de agosto de 2010.
- “**Taller** de Inducción a la Tutoría”, impartido por la División de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, 16 al 20 de agosto 2010.
- **Curso** “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”, impartido por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 19, 26 de marzo y 9 de abril de 2010.
- **Conferencias** dictadas con motivo de las “Jornadas de Transparencia”, impartido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, 7, 8, 10 y 11 de septiembre 2009.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- **Taller** "Formación de Asesores para la Educación a Distancia", impartido por la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia de la Universidad Nacional Autónoma de México, modalidad semipresencial, 15 de octubre a 2 de Noviembre de 2007.
- **Ciclo de Conferencias** "Reformas al Código Financiero del Distrito Federal 2006" impartido por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, México D.F., enero- febrero, 2006.
- **Curso** "Teoría General Impositiva", impartido por el Lic. Alfonso Nave Negrete, México D.F., septiembre- noviembre, 2005.
- **Curso** "Responsabilidad de los Servidores Públicos", impartido por el Lic. Horacio Castellanos Coutiño, México D.F., agosto- septiembre 2005.
- **Curso** "Contribuciones Locales del Distrito Federal", impartido por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, México D.F. enero- marzo, 2005.
- **IX Congreso Internacional** del CLAD Sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2-5 noviembre 2004.
- **Curso** "Derecho Procesal Administrativo en el ámbito del Distrito Federal", organizado por el TCADF, impartido por el Mtro. Horacio Castellanos Coutiño y por el Mtro. Alfonso Nava Negrete, México D.F., agosto- noviembre 2004.
- **Curso** "La importancia de la Función Jurisdiccional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal", organizado por el TCADF, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de marzo 2004, México D.F.
- **Diplomado** "Capacitación Jurídico Laboral", organizado por el Centro Americano para la Solidaridad Sindical Internacional (AFL-CIO), Universidad Nacional Autónoma de México, División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, Red de Abogados Laboralistas, México D.F., 3 octubre - 29 noviembre, 2003.
- **Simposium** de Ciencias Forenses, organizado por la Academia Mexicana de Ciencias Forenses A.C. México D.F. Febrero 2002.
- **Foro** Democracia y voto secreto en los recuentos sindicales, organizado por el IIEc UNAM, UAM, RISEL, COLSON, 11 de Septiembre 2001.

Actividad Docente

- **Adjunta de profesor** asignatura Derecho Procesal Administrativo, Facultad de Derecho, Universidad Panamericana, Campus Santa Fe, 2016 a la fecha.
- **Profesora de Asignatura** Ordinario Nivel A (interino), Facultad de Derecho UNAM, Sistema de Universidad Abierta, Presencial y en modalidad Educación a Distancia, del 2007 al 2015, impartiendo diversas asignaturas como son Derecho Administrativo I, Derecho Administrativo II, Teoría del Derecho.
- **Profesora en la Licenciatura de Derecho**, Universidad Marista, campus Tláhuac, asignatura Derecho Procesal de Amparo. Agosto a Diciembre de 2013.
- **Profesora en la Licenciatura de Derecho**, Universidad Marista, campus Tláhuac, asignatura Derecho de Amparo. Enero a mayo de 2013.

Séptimo. Que la **semblanza curricular** de la Maestra Ruth María Paz Silva Mondragón es la siguiente:

Ruth María Paz Silva Mondragón, nació en la Ciudad de México el 6 de junio de 1979.

Es Maestra en Derecho por el Posgrado de la Facultad de Derecho la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad en la que cursó la Licenciatura en Derecho y la Especialidad en Derecho Administrativo.

Dentro del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México tiene 18 años de trayectoria ininterrumpida, desempeñándose en diversos puestos y áreas, como son:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Del 19 de febrero de 2003 al 30 de marzo de 2004 es nombrada Pasante en la Ponencia 2 de Sala Superior, tiempo en el que proyectó sentencias y resoluciones en los diversos recursos de apelación, de reclamación e instancias de queja turnadas a dicha ponencia.

Del 1º de abril de 2004 al 10 de agosto de 2005, Profesional de Servicios Jurisdiccionales adscrita a la Coordinación de Asesores de la Presidencia, área en la cual estuvo a cargo de la revisión de diversos contratos de adquisición de servicios del Órgano Jurisdiccional; seguimiento de los juicios laborales en los que el mismo era parte;

Del 11 de agosto de 2005 al 31 de diciembre de 2007, Secretaria de Acuerdos Titular del Área de Recursos de Revisión Contencioso Administrativos, en la cual daba trámite a dichos recursos interpuestos por las autoridades administrativas que se consideraban afectadas por las sentencias emitidas por la Sala Superior y el envío de estos a los Tribunales Colegiados de Circuito para su sustanciación y resolución.

Del 2 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2018, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Ponencia 5 de Sala Superior, tiempo durante el cual tuvo la posibilidad de profundizar en el estudio de las diferentes materias competencia del Tribunal y desarrollar criterios sustentados en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes locales y federales, en la doctrina y jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación, mediante la elaboración de proyectos de sentencia en los recursos de apelación y reclamación tramitados en Sala la Superior del Tribunal.

Del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, fue encargada de la Secretaría General de Compilación y Difusión, por lo que tuvo dentro de sus funciones la creación de Jurisprudencia del Tribunal, publicando 12 Jurisprudencias. Inició el proyecto del “Buscador de Jurisprudencias del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”; asimismo, inició el proyecto del “Boletín Electrónico”, como un órgano de difusión de las notificaciones practicadas por lista autorizada; así como la Interconexión con el Poder Judicial de la Federación para la tramitación de los juicios de amparo. De igual manera estuvo como responsable de la generación de los informes estadísticos mensuales y anual del Tribunal, así como del Programa Operativo Anual para el año 2020.

Del 1º de enero de 2020 a la fecha, se desempeña como Secretaria General de Acuerdos II, por lo que es la encargada de dar trámite a los Juicios de Amparo y Recursos de Revisión Contencioso Administrativa, que se interpongan en contra de las determinaciones del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior y del Magistrado Presidente, así como a las excusas, recusaciones y exhortos que se presenten; igualmente, es la responsable de gestionar las consignaciones de pago de contribuciones no admitidas por la autoridad fiscal, para lo cual durante este año se inició con el desarrollo, de manera conjunta con la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y la Dirección de Informática del Tribunal, con su tramitación electrónica. Asimismo, ha tenido la oportunidad de impulsar otros proyectos importantes para el Tribunal como son la implementación de la firma y el expediente electrónicos.

Octavo. Análisis del cumplimiento de los requisitos legales de la **C. Ruth María Paz Silva Mondragón**

I.	Ser mexicano por nacimiento: Lo que se acredita con el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 17; Libro 15, Acta 4270, de fecha de registro del 16 de julio del año 1979, donde se hace constar que nació en la Ciudad de México el 6 de julio 1979. (Anexo 01).
II.	Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Lo que se acredita con la Credencial de elector, con clave de elector SLMNRT79070609M000 expedida por el Instituto Nacional Electoral (Anexo 02).

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

III. Tener por lo menos, treinta años de edad cumplidos a la fecha del nombramiento. Lo que se acredita con el el Acta de Nacimiento, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México, inscrita en el Juzgado 17; Libro 15, Acta 4270, de fecha de registro del 16 de julio del año 1979, donde se hace constar que nació en la Ciudad de México el 6 de julio 1979. (Anexo 03).
IV. Ser Licenciada en derecho con título y cédula profesional, debidamente registrados ante la autoridad competente, por lo menos con cinco años de antigüedad a la fecha de su nombramiento como Magistrada; Lo que se acredita con el Título de Licenciada en Derecho, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, de fecha 25 de agosto de 2005 y la Cédula Profesional No. 5063243, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. (Anexo 04).
V. Gozar de buena reputación; y haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y excelencia profesional en el ejercicio de la actividad jurídica. Lo que se acredita con la Constancia de No Inhabilitación No. 50144, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, de la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; del análisis curricular se desprende que cuenta con una trayectoria profesional en el ámbito del derecho que lo hacen apto para el desempeño del Cargo (Anexo 05).
VI. No haber sido condenado por delito doloso en sentencia irrevocable; Lo que se acredita con la Constancia de No Antecedentes Penales PRS/CGPRS/DGES/DANSEP/SA/DR/5017/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, expedida por el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. (Anexo 06).
VII. Contar como mínimo con cinco años de experiencia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas o rendición de cuentas. Se ha desempeñado entre otros cargos como Secretaria General de Acuerdos II, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; encargada de la Secretaría General de Compilación y Difusión de dicho Tribunal; Secretaria de Estudio y Cuenta; Secretaria de Acuerdos y Profesional de Servicios Jurisdiccionales.

Noveno. Que la maestra Ruth María Paz Silva Mondragón, presentó el ensayo solicitado, *PERSPECTIVA Y RETOS DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA*, cuyos puntos medulares fueron los siguientes:

*Dentro de la Justicia Administrativa ubicamos a nuestro **Tribunal**, creado en 1971, dentro del **Poder Ejecutivo**, cuya **visión primordial** consiste en ser el medio de control jurisdiccional de la legalidad de la actividad administrativa, a través de la cual se busca la protección de los particulares frente a la Administración Pública, así como el **perfeccionamiento de las actuaciones de las autoridades** y el respeto, tanto por parte de los particulares como de éstas últimas, de los derechos consagrados en favor de los administrados y a su vez de las instituciones jurídicas en beneficio de la sociedad en general.*

Este Tribunal, no se ha mantenido estático, sino que ha ido evolucionando conforme las necesidades sociales y las exigencias que la Impartición de Justicia requiere; así, a través de las diversas reformas legales se ha ido actualizando; con la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, inició un nuevo capítulo al considerarse como parte del Poder Judicial.

Con la publicación de su Ley Orgánica y la Ley de Justicia Administrativa, en ese mismo año, se amplió su competencia en la materia de responsabilidades administrativas, para actuar como autoridad resolutoria y sancionadora en los casos de conductas graves; para resolver los recursos relativos al derecho a la buena administración; así como para conocer de los fallos en licitaciones públicas, interpretación y cumplimiento de contratos públicos.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Este año, ante la nueva realidad originada por la emergencia sanitaria y en aras de responder a las necesidades de la sociedad, el Tribunal implementó diversos instrumentos y mecanismos tecnológicos, con la única finalidad de continuar con su función.

*Es por ello, que uno de los más grandes retos que enfrentamos consiste en concretar la **JUSTICIA ELECTRÓNICA**.*

*Para concretar el derecho humano a la inclusión digital, consagrado a nivel Constitucional, en el ámbito local, se requiere de una reforma legal, misma que debe estar basada entre otros, en los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica, y debido proceso, para lograr la materialización de la **TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA**.*

*Actualmente, la forma en como se encuentra regulado el **JUICIO DIGITAL**, presenta diversas limitaciones, como el que no todos los procesos que se sustancian ante este Órgano puedan tramitarse en esta modalidad, así como el hecho de que una vez que el particular opte por esta vía, no pueda variarse la misma.*

*Es por lo anterior, que debe implementarse de manera genérica la tramitación electrónica, con la finalidad de acercar la justicia a los ciudadanos; considerando que las **tecnologías de la información y de la comunicación** son una oportunidad y un medio excepcional para transformar de manera estratégica la impartición de justicia, incorporando como figura independiente al juicio digital, la tramitación electrónica simple.*

La tramitación electrónica tiene cinco ejes fundamentales:

- *La creación de una Oficialía Virtual,*
- *El uso de la firma electrónica,*
- *La generación del **expediente electrónico**,*
- *Las notificaciones digitales, vía correo electrónico y a través del boletín electrónico.*
- *El uso de **aplicaciones electrónicas**, como son las videollamadas o chats presenciales, para el desahogo de pruebas.*

Por otra parte, la Justicia Administrativa en el ámbito local, presenta otros problemas, que se estiman deben ser atendidos, a efecto de lograr cumplir con la función que nos es encomendada, como lo es la necesidad de contar con mecanismos suficientes para un eficaz cumplimiento de las sentencias.

Cuando una autoridad es condenada en una sentencia que emite nuestro Tribunal, puede de manera premeditada diferir el cumplimiento de dicho fallo por años, sin una consecuencia real ante tal conducta omisiva o dilatoria, obligando a los particulares a iniciar procedimientos ante nuestro Tribunal y juicios extraordinarios como el juicio de amparo indirecto, para poder lograr el cumplimiento cabal de la determinación alcanzada en el mismo.

Este reto, además de una reforma legal a la Ley de Justicia Administrativa, requiere un cambio de mentalidad y cultura de las personas involucradas en estos procesos, se requieren de mecanismos de coerción eficaces, mediante los cuales las autoridades tengan conciencia que un incumplimiento injustificado puede generar consecuencias de gran severidad a su carrera dentro de la administración pública.

Entre estos mecanismos, se debe incluir la posibilidad de que, el Tribunal pueda separar de su cargo inmediatamente a la autoridad involucrada, iniciando los procedimientos penales correspondientes por el desacato.

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Otro reto que me gustaría apuntar, es la de lograr una debida regulación de la Acción Pública que nació ante la problemática incrementada en la Ciudad por construcciones irregulares y modificaciones de los usos de suelo de los predios fuera del marco legal.

Esta figura surgió en el seno de la Administración Pública, inmersa en la Ley de Desarrollo Urbano, sin establecer mayores requisitos para su tramitación, más que el señalamiento de las presuntas infracciones cometidas, los datos necesarios para localizar a los presuntos infractores, el nombre y domicilio del denunciante, así como las pruebas base de la misma; dándosele la oportunidad a las autoridades de realizar inspecciones y diligencias para constatar los hechos denunciados, sin precisar la forma en la que habrían de atenderse las pretensiones de los accionantes, el sentido de la resolución que habría de dictarse o los alcances de la misma.

Actualmente, la encontramos regulada en la Ley de Justicia Administrativa como el instrumento jurídico a través del cual el Tribunal puede conocer reclamos presentados por particulares o por los órganos de representación ciudadana, que se consideren afectados en su patrimonio o en su esfera jurídica por construcciones, cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles.

Sin embargo, tal y como se encuentra regulada, presenta diferentes obstáculos, como es el término para interponerlo, la forma de acreditar el interés legítimo y los efectos del fallo que se dicte.

Por todo lo anterior, es que estimo, la regulación que existe actualmente de dicha figura no permite que la misma sea un mecanismo tan efectivo, como se pretendió y como se requiere para hacer frente a los problemas inmobiliarios que se viven en la Ciudad de México.

Décimo. A la entrevista a que hace referencia el artículo 120 fracción V de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la **C. Ruth María Paz Silva Mondragón**, acudió el día y hora programado para tal efecto. Por lo que la misma se llevó a cabo garantizando la publicidad y transparencia de su desarrollo conforme a lo dispuesto por el párrafo in fine del artículo 37 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Décimo primero. A la par de lo anterior, se abrió un periodo para recibir opiniones de la ciudadanía que corrió del 20 al 24 de noviembre del presente año. En dicho lapso, se recibieron en el correo institucional de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, diversas cartas en las que se expresa el apoyo y rechazo a la propuesta de ratificación como Magistrada de la **C. Ruth María Paz Silva Mondragón** Siendo estas, las siguientes:

En contra:

No.	Fecha	Remitente
1	23/11/2020	Miguel Ángel Pérez Sánchez

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

A favor

No	Fecha	Remitente
1	19/11/2020	Lic. Manuel López Rodríguez
2	20/11/2020	Mag. Rebeca Gómez Martínez
3	20/11/2020	Miguel Ramírez
4	20/11/2020	Dr. Elías Huerta Psihas Presidente ANDD
5	20/11/2020	Lic. Gerardo Gozain Frangie Presidente Asociación Jurídica México Libanesa Al muhami A.C..
6	21/11/2020	Angélica Manríquez Pérez
7	21/11/2020	Heriberto Salgado Gallardo Presidente del Comité Directivo de ANTRA
8	21/11/2020	Dulce María Valle Álvarez, ministra del SEM
9	21/11/2020	Elsa Mónica Valle Álvarez
10	21/11/2020	David Camhi
11	21/11/2020	Isaac Alter Uziel
12	21/11/2020	Magistrado. Francisco Javier Teodoro Arcovedo Montero
13	21/11/2020	Francisco Gregorio López Rivas
14	22/11/2020	Dr. Rubén del Cano Ávila
15	22/11/2020	Maestra. María del Rosario Torres Mata
16	23/11/2020	Mtro. Raúl Gómez Espinosa Director de Editorial Proyección Económica 2020
17	23/11/2020	Martín Vallejo Ramírez (CROC)
18	23/11/2020	Maestro. Jorge Ricardo García Villalobos Haddad
19	23/11/2020	Jorge Eduardo Bolio Gómez
20	23/11/2020	Cesar Guimersindo Machado Arias
21	23/11/2020	Ernestina Pombo Hernández
22	23/11/2020	Lic. Carlos Alberto González Melendez
23	23/11/2020	Carlos Viñamata Paschkes Presidente Colegio Nacional de Abogados Foro de México, A.C.
24	23/11/2020	Ing. Fernando Espino Arévalo
25	23/11/2020	Bibiana Reyes Rodríguez
26	23/11/2020	Lic. Rodrigo Ortiz D'Ora Ramos
27	23/11/2020	Mtra. Erika Michell Carrillo Rodríguez (Mano a Mano con Solidaridad A.C.)
28	23/11/2020	C.P. Héctor Ángel Aguilera Camacho Presidente Asociación de Empresarios y Ciudades Hermanas, A.C.
29	23/11/2020	Lic. Armando Gil Gaona
30	23/11/2020	Lic. Jorge Nuño Jiménez
31	23/11/2020	Ing. Raúl Negrete Cetina
32	23/11/2020	Ing. José Velázquez Hernández (FINEV A.C.)
33	23/11/2020	Francisco Armin Aranda Herrera (Santo Francisco Aranda I.A.P.)
34	23/11/2020	Dr. Salvador Miguel Martínez Director de Servicios Periciales Privados A.C.
35	23/11/2020	Mtro. Erwin Flores Wilson
36	23/11/2020	Lic. Andrés A. Aguilera Martínez
37	23/11/2020	Francisco Javier Sinencio Viadas
38	23/11/2020	Mtra. Gloria Lozano Zavaleta
39	24/11/2020	Paquete con 28 cartas:
40		Lic. José Raúl Armida Reyes
41		María Marta Arteaga Manrique
42		Lic. Laura Emilia Aceves Gutiérrez
43		María Juana López Briones
44		Dra. Estela Fuentes Jiménez
45		Mag. Ernesto Schwebel Cabrera
46		Lic. Andrés A. Aguilera Martínez
		María Isabel Rodríguez Durán

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

47		Lic. Rosa Elba Infante Medina
48		Mtro. Julio César Vázquez Cruz
49		Mtro. Alejandro Ramírez Rico
50		Mtro. Jesús Alejandro Martínez García
51		Lucia González Visoso
52		Lic. Estela Vega Arana
53		Lic. Sergio Francisco Capetillo Aguirre
54		Lic. Andrea Rocío Díaz Pérez
55		Rosalba Ariza Nava
56		Lic. Yolanda Ríos Nicolás
57		Lic. María del Carmen Paredes Mendoza
58		Adrián Martínez Martínez
59		Lic. Ana Rocío Ocadiz Chavez
60		Mtra. María del Carmen Viesca Flores
61		Lic. Norma patricia Balderas González
62		Lic. María del Carmen Gutiérrez Melgarejo
63		Gustavo Vázquez Hernández
64		Bibiana Reyes Rodríguez
65		Lic. Teresita Samanta Nuñez Frago
66	24/11/2020	Paquete con 10 cartas:
67		Maestro Rufino H. León Tovar
68		Mtra. Gloria Lozano Zavaleta
69		Heriberto Salgado Gallardo Presidente del Comité Directivo de ANTRA
70		Lic. Jorge Nuño Jiménez
71	24/11/2020	Dr. Tito Armando Granados Carrión
72	24/11/2020	Paquete con 7 cartas:
73		Francisco Gregorio López Rivas
74		Lic. Rosalía Buaún Sánchez
75		Ing. José Velázquez Hernández Presidente Fundación FINEV A.C.
76		Lic. Armando Gil Gaona
77		Francisco Armin Aranda Herrera
78		Mtra. Erika Michell Carrillo Rodríguez
79		Ing. Raúl Negrete Cetina (PLANT FOR THE PLANET)
80	24/11/2020	Mtro. Mauricio I. Gálvez Cirerol
81	24/11/2020	Arturo Pueblita Fernández Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal
82	24/11/2020	Lic. Martha Camarena Reyes
83	24/11/2020	Lic. Cynthia Gabriela Rivera González
84	24/11/2020	Dr. Rodrigo Maldonado Corpus
85	24/11/2020	Carlos Alberto Martínez García
86	24/11/2020	Magistrada. Lic. Socorro Díaz Mora
87	24/11/2020	Lic. Carlos Alberto González Meléndez
88	24/11/2020	Mtra. María del Carmen Viesca Flores
89	24/11/2020	Paquete con 18 cartas:
90		José Arturo de la Rosa Peña
91		Lic. Karina Luna Alatorre
92		C. Maribel Quero Angeles
92		C. Marco Vinicio Trejo Ayuzo
94		Francisca García González
94		C. Lic. José Luis Bello Luján
95		Lic. Jacqueline Hernández Serrano
96		Carla Beatriz Aramburu Castelazo

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

97		C. Alejandro Rivera Leyva
98		C. Martín Enrique Jiménez Cano
99		C. Ricardo Salgado Barrón
100		Lic. Cristina Mote Silva
101		Jorge Viva Miranda
102		Mtro. Jorge Aguilar Acosta
103		Dra. Mariana Moranchel Pocaterra
104		Mtra. Beatriz Islas Delgado
105		Mtra. Yasmín Itzel Chavarría Rocandio
106		Mtro. Erwin Flores Wilson
107	24/11/2020	Arturo Pueblita Fernández Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Fiscal
108	25/11/2020	Xasabana Barbosa Aguilar
109	25/11/2020	Erika Orozco Rivera
110	25/11/2020	Patricia A. Ramírez Cazarín
111	29/11/2020	Dra. Yasmín Esquivel Mossa
112	30/11/2020	Beatriz A. Aguilar Saénz

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Décimo segundo. Al recopilar las calificaciones contenidas en las células de evaluación que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, hicieron llegar a la Presidencia de la misma, se desprende que la **C. Ruth María Paz Silva Mondragón obtuvo una Calificación promedio de 9.0.**

Como resultado de la evaluación y revisión integral del cumplimiento de los requisitos que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México establecen para ocupar una Magistratura en el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; se determinó que la **C. Ruth María Paz Silva Mondragón**, acreditó cumplir con los mismos y contar con los elementos necesarios para el encargo.

En tal sentido y en uso de las facultades soberanas que a éste Congreso, a través de una de sus comisiones ordinarias como es la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las Leyes Orgánicas del Congreso y del Tribunal de Justicia Administrativa, ambas de la Ciudad de México; las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, mayoritariamente:

RESUELVEN QUE:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia

- 1. La C. Ruth María Paz Silva Mondragón**, cumple los requisitos constitucionales y legales para ser Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- 2. Resulta idónea** para el desempeño del cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- 3. Es de ratificarse**, la designación para el cargo de Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México en favor de **la C. Ruth María Paz Silva Mondragón**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Dictaminadora, somete a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

Único. Se ratifica, la designación hecha por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en favor de **la C. Ruth María Paz Silva Mondragón** como Magistrada de la Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México por un período de diez años, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. Cítese a **la C. Ruth María Paz Silva Mondragón** para que rinda la protesta de ley como Magistrada de Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

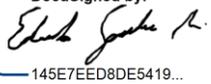
Tercero. Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los cuatro días del mes de diciembre de 2020.

LISTA DE VOTACIÓN.

4 de diciembre de 2020

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. Ruth María Paz Silva Mondragón, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDUARDO SANTILLÁN PÉREZ Presidente	DocuSigned by:  145E7EED8DE5419...		
DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN Vicepresidente	DocuSigned by:  B379E9EF030C406...		
DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ Secretario			
DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE Integrante			
DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN Integrante	DocuSigned by:  954CE5AD86AB405...		
DIP. YURIRI AYALA ZÚÑIGA Integrante	DocuSigned by:  59862E4B08C44F3...		
DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by:  7CA3191EEF814FA...		
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO Integrante	DocuSigned by:  EF923941F6CE4B2...		

4 de diciembre de 2020

LISTA DE VOTACIÓN.

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. Ruth María Paz Silva Mondragón, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Integrante	DocuSigned by:  9FEFBE7BC66F4AD...		
DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lourdes Paz Reyes</i> 17798C3B67824A8...		
DIP. JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA Integrante	DocuSigned by:  9CB69021E2AA4C5...		
DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Leticia Estrada</i> 237C9A5E73F2450...		
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO Integrante	DocuSigned by: <i>Paula Soto</i> 7BA2488CD222423...		
DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE Integrante	DocuSigned by: <i>Armando Tonatiah González Case</i> 4B70D57E45284CE...		
DIP. CRISTHIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA Integrante			

LISTA DE VOTACIÓN.

4 de diciembre de 2020

- Dictamen con proyecto de Decreto a la Ratificación de la Designación de la C. **Ruth María Paz Silva Mondragón**, como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Ricardo Ruiz</i> A6D080EC099249D...		
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Lizette Clavel</i> 28EEACECE57642A...		
DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA Integrante	DocuSigned by: <i>Dip. Martha Avila Ventura</i> 333FFB8E9D769412...		
DIP. TERESA RAMOS ARREOLA Integrante	DocuSigned by: DIP. TERESA RAMOS ARREOLA 2FF75B95F3C0458...		